

DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

El Registro Público de la Propiedad y del Comercio es una institución clave en el Derecho Mercantil mexicano, cuyo principal propósito es proporcionar publicidad, seguridad y certeza jurídica a los actos mercantiles y de propiedad que así lo requieran. A través del registro, se garantiza la oponibilidad de ciertos actos frente a terceros, lo que fomenta la transparencia en las relaciones comerciales y protege los derechos de los involucrados.

Doctrinalmente, el registro mercantil cumple la función esencial de ser un sistema de publicidad formal para los actos jurídicos relacionados con el comercio, permitiendo que cualquier interesado pueda conocer el estado legal de comerciantes, sociedades y determinados actos mercantiles (Benjumea, 2016). Esta publicidad registral es fundamental para la confianza en el tráfico mercantil, ya que posibilita que terceros tomen decisiones informadas sin riesgo de fraudes o simulaciones.

En México, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio está regulado principalmente en el Código de Comercio y en normativas específicas de cada entidad federativa. Conforme al artículo 18 del Código de Comercio, en dicho registro se inscriben los actos mercantiles y aquellos que se relacionan con los comerciantes que conforme a la legislación lo requieran. La operación del registro está a cargo de la Secretaría de Economía y de las autoridades responsables del registro público en cada estado.

Entre los actos que deben inscribirse se encuentran: constitución de sociedades mercantiles, cambios en razón social, aumentos o disminuciones de capital, poderes y nombramientos de representantes legales, contratos mercantiles, y todo documento que deba ser público para su eficacia frente a terceros. La inscripción genera efectos legales frente a terceros y es requisito para la adquisición de personalidad jurídica de ciertas entidades.

Además, el registro actúa como depositario de la fe pública registral mercantil, lo que significa que los datos registrados tienen presunción de veracidad y autenticidad hasta prueba en contrario.

Referencias:

Benjumea, Ó. H. G. (2016). Personalidad jurídica de las sociedades mercantiles. Revista Ratio Juris. Dialnet.
Código de Comercio de México. Última Reforma DOF 28-03-2018.